

ORDENANZA MUNICIPAL N° 324/88

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal para reglamentar la realización de publicidad en la vía pública y en dependencias de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 324 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09/03/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 151 / 88 .-